Dictamen UOC N° 03/2017

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNOT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*; procede a emitir el DICTAMEN para el llamado de **"ALQUILER DE LOCAL PARA DEPOSITO"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones, PAC/ID N° 331.407; el cual por Resolución Nº 120 de fecha 17 de abril de 2.017, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera aprobó la Reprogramación del Programa Anual de Compras de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a fin de Crear el presente llamado.- -

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, reglamentada por la Resolución DNCP Nº 458 de fecha 14 de marzo de 2012.- - - - - - - - - - - - -

Que, la citada Resolución DNCP Nº 458/12, prescribe en el artículo 5, cuanto sigue: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran interiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a)* ***Locación de inmueble determinado****. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en Informes técnicos previos. b)..."*.- -

El inmueble que la Institución pretende arrendar es de propiedad de la Empresa ROYA S.A., ubicado en la Ciudad de Caacupé, Km 51,5 Ruta 2 Calle Monserrat del Barrio San Miguel, individualizado como Finca Nº 130 del distrito de Caacupé, con Cuenta Corriente Catastral Nº 19-1792-19. El inmueble ya había sido arrendado por la Institución y es destinado para Depósito Administrativo. Se halla ubicado en el casco urbano, satisface las necesidades en cuanto a estructura edilicia, ubicación y dimensiones del tinglado, es de fácil acceso tanto vehicular como peatonal y además cuenta con instalación eléctrica monofásica e instalación independiente, quedando a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble. El plazo de vigencia del contrato será de 11 (once) meses. -

Que, en relación al costo-beneficio es importante destacar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, y existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplan con los requerimientos de la institución.- -

Diosa Astrea e/ Dr. Osclar Paciello y Herminia Machado de Ishardi
Tel./Fax (R.A.) 0511-244435 – Interno 62152/62153
E-mail: uoc@pj.gov.py

Dictamen UOC N° 03/2017

Por lo expuesto, ésta UOC considera que la presente locación debe enmarcarse dentro del proceso de "Locación de Inmuebles - Determinado", conforme a lo previsto en el artículo 5, inciso a) de la Resolución DNCP Nº 458/12, y en concordancia con las demás normativas que rigen la materia.----------

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Caacupé, 02 de mayo de 2.017.-

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.